



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, **06 Nov 2015**  
DECRETO AFECTO N° 1.773 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 628 (13/04/2015) de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N°. 1.589 (28/09/ 2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

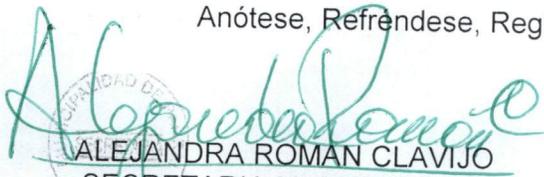
CONSIDERANDO :

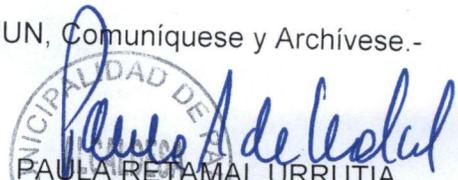
- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales del colegio "Alberto Molina", en reemplazo de doña Gloria Muñoz Cisterna, acogida a reposo por licencias médicas prolongadas y reiteradas, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **EVA SOLEDAD GUZMAN MANRIQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex – Profesora de Educación General Básica Mención Inglés y de Integración a contrata de la Escuela G – 558 "Armando Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con estudios en Educación Diferencial y autorizada por el Depto. Provincial de Educación para ejercer docencia en grupos de Integración Educacional, quien desde el **29 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2015**, ha continuado cumpliendo funciones de Profesora de Integración en reemplazo de doña Gloria Santos Muñoz Cisterna, en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo, comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/DAEM/HIDAC/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

